Lugar y fecha de la resolución: Toledo 3 de noviembre de 2015.
Referencia: ÁREA DE ASUNTOS GENERALES Y EMPLEO / Servicio de Empleo Público
Asunto: Decreto de EJECUCION SENTENCIA 380/2014 JUZGADO SOCIAL 1 TOLEDO, Dª Mª JESUS MARTOS ARIZA

DECRETO NÚM. 1.048/ 2015

En virtud de las facultades que me están conferidas, a la vista del fallo de la sentencia número 915/2015, de 10 de septiembre, del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha (Sala de lo Social), confirmatoria de la sentencia nº 380 de 21 de mayo de 2014 dictada por el Juzgado de lo Social número 2 de Toledo (Autos1825/2012), que declaró la improcedencia del despido de Dª María Jesús Martos Ariza en 17 de agosto de 2012, y comunicada la firmeza de la primera resolución mediante Diligencia de Ordenación de 6 de octubre de 2015, **RESUELVO**:

PRIMERO.- Proceder a la ejecución del fallo de la referida sentencia número 380/2014, de 21 de mayo, del Juzgado de lo Social número 2 de Toledo, que en su fallo literalmente señala:

"Que DEBO ESTIMAR Y ESTIMO la Demanda origen de las presentes actuaciones, promovida por ***Dª María Jesús Martos Ariza, en materia de DESPIDO,*** *frente a la* ***EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE TOLEDO,*** *con intervención del FONDO DE GARANTIA SALARIAL, y en consecuencia,* ***DEBO CONDENAR Y CONDENO A LA EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE TOLEDO*** *a estar y pasar por esta declaración, y a que, por tanto, en el plazo de cinco días, opte entre la Readmisión de la trabajadora demandante en su puesto de trabajo en las mismas condiciones que regían con anterioridad al despido, con abono de los salarios dejados de percibir desde la fecha del despido (17/08/2012) hasta su efectiva readmisión a razón de 73,86 €/día, o bien la indemnice en la suma de* ***8.623,15 euros****, en concepto de indemnización legal, (…)"*

SEGUNDO.- Conforme a lo anterior, y habiendo optado esta Entidad Local en tiempo y forma por la opción indemnizatoria, ordenar la formalización del correspondiente expediente económico a los efectos de que, por la Intervención de esta Diputación Provincial, se proceda al abono de las cantidad debida a la interesada, a la que no se efectuará deducción alguna, conforme a lo establecido en el artículo 7 e) de la Ley 35/06, de 26 de noviembre, del IRPF.

Lo mando y firmo en el lugar y fecha arriba expresados.

El Presidente: Álvaro Gutiérrez Prieto

DOY FE: La resolución que antecede ha sido decretada por el Ilmo. Sr. Presidente, procediéndose a su notificación.

El Secretario General: José Garzón Rodelgo

Fecha de emisión de la firma:18/11/2015
Documento firmado digitalmente. Código Seguro de Verificación:Z5tKU+cGptXSPUvZcq+/
CN=GARZON RODELGO JOSE OU=SECRETARIA GENERAL
CN=GUTIERREZ PRIETO ALVARO OU=PRESIDENCIA
El documento consta de un total de:1 página/s. Página 1 de 1.